

3112604149
Tel. 452037
CARRERA 11 No. 71 - 41 OFICINA 606 EDIFICIO TORRE AVENIDA CHILE
E-MAIL: carlosmartinezabogados@gmail.com



ESPECIALIZADA

ASESORIA JURÍDICA Y AUDITORIA

SEÑOR
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - PERTENENCIA No. 2019 - 0679
DE : JUAN CARLOS CUBILLOS
CONTRA: HEREDEROS INDETERMINADAS DE ARQUIMEDES OCTAVIO ROMERO Y
PERSONAS INDETERMINADAS.

El suscrito **CARLOS MAURICIO MARTINEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado como aparece bajo mi firma, actuando en mi condición de Curador Ad-Litem, a usted respetuosamente, manifiesto que dentro del término legal doy contestación a la demanda así:

A LOS HECHOS

1. **NO ME CONSTA:** Deberá probarse.
2. **NO ME CONSTA:** Deberá probarse.
3. **NO ME CONSTA:** teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
4. **NO ME CONSTA:** teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
5. **NO ME CONSTA:** teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
6. **NO ME CONSTA:** Deberá probarse.
- 6.1 **NO ME CONSTA:** teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
- 6.2 **NO ME CONSTA:** teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
- 6.3 **NO ME CONSTA:** teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
7. **NO ME CONSTA:** Deberá probarse.

WWW.ESCMARASESORIA.COM

Bogotá - Colombia

3112604149
Tel. 452037
CARRERA 11 No. 71 - 41 OFICINA 606 EDIFICIO TORRE AVENIDA CHILE
E-MAIL: carlosmartinezabogados@gmail.com



ESPECIALIZADA

ASESORÍA JURÍDICA Y AUDITORÍA

- 7.1 NO ME CONSTA: teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
- 7.2 NO ME CONSTA: teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
- 7.3 NO ME CONSTA: teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
- 7.4 NO ME CONSTA: teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
- 7.5 NO ME CONSTA: teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
- 7.6 NO ME CONSTA: teniendo en cuenta, que hace referencia a un documento me atengo a su contenido literal el cual deberá probarse.
8. NO ME CONSTA: Deberá probarse.
9. NO ME CONSTA: Deberá probarse
10. NO ME CONSTA: Deberá probarse.

A LAS PRETENSIONES

No me allano, ni me opongo a las pretensiones hechas por la parte actora, pero deberán de probarse en debida forma los hechos que argumentan.

EXCEPCIONES

1° EXCEPCION DE MERITO INNOMINADA O GENÉRICA:

En el evento de que resultara probada alguna excepción en el curso del proceso, esta deberá ser declarada por su despacho de conformidad con lo señalado por el artículo 282 del C.G.P

WWW.ESCMARIAESORIA.COM

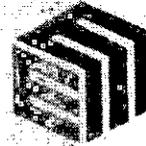
2000 0000 000

3112604149

Tel. 452037

CARRERA 11 No. 71 - 41 OFICINA 606 EDIFICIO TORRE AVENIDA CHILE

E-MAIL: carlosmartinezabogados@gmail.com



ASESORIA JURIDICA Y AUDITORIA

ESPECIALIZADA

NOTIFICACIONES

- 1). A la parte demandante en la dirección aportada en la demanda principal.
- 2). Al suscrito en la secretaría del Juzgado, o en la carrera 11 No. 71 - 41 Oficina 606 edificio torre Avenida Chile de la ciudad de Bogotá D. C., cel. 3112604149 correo electrónico: carlosmartinezabogados@gmail.com

SOLICITUD ESPECIAL FIJACIÓN GASTOS DE CURADURIA

De manera respetuosa y de conformidad con lo señalado por la sentencia C-083 de 2014, solicito me sean fijados gastos de curaduría.

Señor Juez, Respetuosamente


CARLOS MAURICIO MARTINEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 74.080.242 de Sogamoso

T. P. No. 192.738 del C. S de la J.

WWW.ESCMARASESORIA.COM

Bogotá-Colombia

248